

SECRETARÍA GENERAL

Categoría: EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN UNIVERSITARIA

Requisitos Para Obtener Renovación De Permiso Especial De Permanencia

- Presentar solicitud dirigida al Director(a) Ejecutivo(a) del Instituto Nacional de Migración, por cada uno de los peticionarios; consignar en la solicitud una dirección y número de teléfono de contacto, del extranjero y del Apoderado Legal;
- 2. Timbres exigidos por la Ley los cuales se deberán adherir a la solicitud y ser debidamente cancelados;
- 3. Documento donde se le acrediten las facultades de representación;
- 4. Certificación original extendida por la Dirección Policial de Investigación (DPI) de no tener denuncias en su contra o antecedentes penales;
- 5. Fotocopia del carné de extranjero residente;
- 6. Acreditar capacidad económica para establecer su despacho profesional o contrato de trabajo de la empresa o institución para la cual el extranjero prestara sus servicios, debidamente autenticado;
- 7. Constancia de Responsabilidad por la subsistencia durante su permanencia y por la salida del país al vencimiento del permiso y de notificar a la Instituto Nacional de Migración la terminación de la relación laboral, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería; (en el caso de presentar contrato de trabajo);
- 8. Pago de la correspondiente tasa por Permiso Especial de Permanencia por cada año: Cien dólares americanos exactos (\$100.00), por cada persona. Cambio a Moneda Nacional;
- 9. Pago de la correspondiente tasa por Certificaciones, constancias o atestados: Doscientos lempiras exactos (L.200.00).

Firma digital
Secretario General del INM

Todos los documentos procedentes del exterior deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional o en el Consulado de Honduras.